

Expediente: 1143/07-I4

Carátula: HERRERO MARCOS EZEQUIEL C/ LOS PUMAS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 29/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HERRERO, MARCOS EZEQUIEL-MENOR

900000000000 - HERRERA, EDUARDO DANIEL-ACTOR/A

900000000000 - DEHEZA, MARIA GABRIELA-ACTOR/A

900000000000 - LOS PUMAS S.A.-UTE-LINEA 11, EMPRESA INTERBUS S.A-DEMANDADO/A

900000000000 - LOS PUMAS S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - CHAYA, OSCAR RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - GANDUR, SERGIO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO PSICOLOGO

20235196329 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJE, -CITADO/A EN GARANTIA

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO MEDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1143/07-I4



H102325866523

JUICIO: "HERRERO MARCOS EZEQUIEL c/ LOS PUMAS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1143/07-I4"

Proveyendo actuación: CONTESTO OFICIOS - POR: PARATIC, ARIEL JOSE RAMON - 20/11/2025 14:44

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

- 1) Agréguese contestación de oficio del Banco Macro S.A.
- 2) Atento lo solicitado por el perito Juan Carlos Perseguino, lo informado por el Banco Macro S.A. y demás constancias de la causa, a efectos de cumplir con lo ordenado en proveído de fecha 14/10/2025, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar al perito Juan Carlos Perseguino CUIT N° 20-12919246-2 en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal tribunales, previa acreditación de su identidad de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209535281973, CBU N° 2850622350095352819735 la suma de **\$49.137,07 (pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y siete con siete centavos)** en concepto de pago de honorarios actualizados. Hágase saber que el monto correspondiente al IVA (\$10.318,78) ya fue cancelado conforme contestación de oficio del Banco Macro que antecede a la presente.

3) Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$4.913,70 (pesos cuatro mil novecientos trece con setenta centavos)** de la cuenta N° 562209535281973, CBU N° 2850622350095352819735, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina, a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N°30 - 70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes del perito Juan Carlos Perseguido, CUIT N° 20-12919246-2, conforme lo establece el inciso 9, Art. 39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 1a NOMINACIÓN.**
JMRN

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.